



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 767-2023-MPT

Tacna, 22 NOV 2023

## VISTOS:

La Resolución de Alcaldía Nº 683-2023-MPT de fecha 27 de octubre del 2023, Informe Nº 1552-2023-OGAJ/MPT de fecha 02 de noviembre del 2023; y,

## CONSIDERANDO

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional Nº 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al inciso 6 del Artículo 20 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcaldes es: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, concordante con el Artículo 43, el cual dispone: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, el TUO de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en su Artículo 212, numeral 212.1 establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo el numeral 212.2 del citado texto legal, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 683-2023-MPT de fecha 27 de octubre del 2023, en su parte Expositiva y en el Sexto Considerando, dice: “Informe Nº 2344-2023-JOGPPYMI/MPT de fecha 24 de octubre del 2023”.

Que, verificada la Resolución de Alcaldía Nº 683-2023-MPT de fecha 27 de octubre del 2023, se advierte que adolece de un error material involuntario en su parte Expositiva y Considerativa, siendo lo correcto consignarse como: “**Memorándum Nº 2344-2023-JOGPPYMI-MPT de fecha 24 de octubre del 2023**”, corresponde emitir el acto resolutorio, y se disponga la enmienda de oficio del citado acto resolutorio, debiendo tener presente que con su rectificación, no se altera lo sustancial del contenido del mismo.

Estando al Informe Legal Nº 1552-2023-OGAJ/MPT de fecha 02 de noviembre del 2023, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el T.U.O. de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. Nº 004-2019-JUS, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR el error material contenida en la parte Expositiva y en el Sexto Considerando de la Resolución de Alcaldía Nº 683-2023-MPT de fecha 27 de octubre del 2023, donde **DICE:** “Informe Nº 2344-2023-JOGPPYMI/MPT de fecha 24 de octubre del 2023”, **DEBE DECIR:** “**Memorándum Nº 2344-2023-JOGPPYMI-MPT de fecha 24 de octubre del 2023**”, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía Nº 683-2023-MPT de fecha 27 de octubre del 2023, quedan subsistentes.



# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 767-2023-MPT

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**ARTÍCULO SEXTO:** ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



c.c. Archivo  
GM  
GDES  
OGACyGD  
OGAJ  
Interesada (01)  
PMGB/leg



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....  
Cnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO  
ALCALDE

ID: 218363

**INFORME N° 1552-2023-GAJ/MPT**

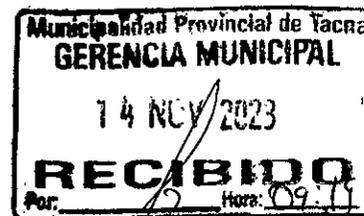
A : Eco. MARIO FERNANDO LÓPEZ TEJERINA  
GERENTE MUNICIPAL

DE : ABOG. LOURDES GUTIERREZ HUALPARA  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Sobre rectificación de oficio por error material

REFERENCIA : Resolución de Alcaldía N° 683-2023-MPT de fecha 27.10.2023

FECHA : Tacna, 02 de noviembre de 2023



Por medio de la presente, me dirijo a Usted, y en atención a los documentos de la Referencia; indicarle lo siguiente:

**I BASE LEGAL:**

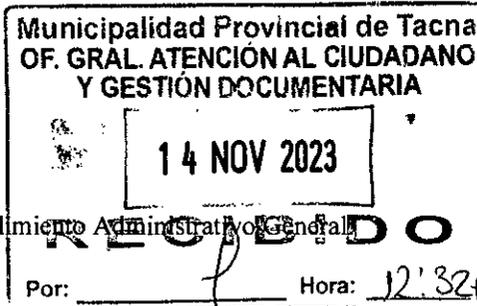
- Constitución Política Del Perú
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica De Municipalidades
- Ley N° 27444 - Ley Del Procedimiento Administrativo General.
- D.S. N° 004-2019-JUS - TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

**II ANTECEDENTES:**

- 2.1 Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 683-2023-MPT de fecha 27 de octubre del 2023, en su parte Expositiva y en el Sexto Considerando dice: "Informe N° 2344-2023-JOGPPyMI/MPT de fecha 24 de octubre del 2023".

**III ANÁLISIS:**

- 3.1 Que, en la Constitución Política del Perú en su artículo 194°; señala que las Municipalidades Provinciales en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".
- 3.2 Que, conforme al inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcaldes es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el Artículo 43, el cual dispone: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".
- 3.3 Que, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Artículo 212, numeral 212.1 establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo el numeral 212.2 del citado texto legal, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.
- 3.4 Que, verificada la Resolución de Alcaldía N° 683-2023-MPT de fecha 27 de octubre del 2023, se advierte que adolece de un error material involuntario en su parte Expositiva y en su Sexto Considerando, siendo lo correcto consignarse como: "Memorándum N° 2344-2023-JOGPPYMI-MPT de fecha 24 de octubre del 2023"



3.5 Que, de lo antes expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo, y se disponga la enmienda de oficio del citado acto resolutivo, debiendo tener presente que con su rectificación, no se altera lo sustancial del contenido del mismo.

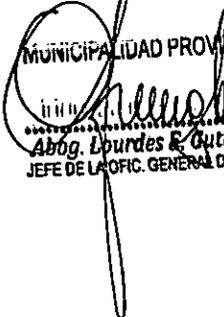
**IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

En atención a la legislación aplicable a la materia citada, y por los argumentos esgrimidos, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que se disponga la rectificación del error material contenida en la parte Expositiva y en el Sexto Considerando de la Resolución de Alcaldía N° 683-2023-MPT de fecha 27 de octubre del 2023, donde DICE: "Informe N° 2344-2023-JOGPPYMI/MPT de fecha 24 de octubre del 2023", debiendo DECIR: "*Memorandum N° 2344-2023-JOGPPYMI-MPT de fecha 24 de octubre del 2023*".

Debe precisarse que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 683-2023-MPT de fecha 27 de octubre del 2023, quedan subsistentes.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
Abog. Lourdes E. Gutiérrez Hualpara  
JEFE DE LA OFIC. GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

c.c.  
Archivo

LGH/  
Adjunto: 05 ejemplares de proyecto de acto resolutivo.



# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 683-2023-MPT

MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

Tacna, 27 OCT 2023

## VISTOS:

El Informe Nº 1991-2023-SGPAySC-GTPSC/MPT de fecha 09 de octubre del 2023 de la Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad, Informe Nº 1740-2023-GGA/MPT de fecha 11 de octubre del 2023 de la Gerencia de Gestión Ambiental, Informe Nº 2344-2023-JOGPPyMI/MPT de fecha 24 de octubre del 2023 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe Nº 1519-2023-OGAJ/MPT de fecha 26 de octubre del 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional Nº 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del alcalde, indica. "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", y el artículo 43º sobre resoluciones de alcaldía, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 82 numeral 16, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional: Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local.

Que, mediante Informe Nº 1991-2023-SGPAySC-GTPSC/MPT de fecha 09 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad, remite el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE AMBIENTACION DEL ORNATO PUBLICO DEL DISTRITO DE TACNA 2023", cuyo presupuesto asciende a S/. 200,000.00 Soles.

Que, según Informe Nº 1740-2023-GGA/MPT de fecha 11 de octubre del 2023, la Gerencia de Gestión Ambiental, remite el Plan de Trabajo precedente, y señala que tiene por objeto realizar la ambientación navideña del Paseo Cívico del Distrito de Tacna, para el presente año.

Que, según Informe Nº 2344-2023-JOGPPyMI/MPT de fecha 24 de octubre del 2023, luego de las correcciones efectuadas al Plan de Trabajo "PLAN DE AMBIENTACION DEL ORNATO PUBLICO DEL DISTRITO DE TACNA 2023", por parte de la Gerencia de Gestión Ambiental, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, efectúa la revisión correspondiente de lo actuado, ha procedido con evaluar los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional, determinándose que existe disponibilidad presupuestal, por lo que el gasto deberá proceder en la siguiente estructura funcional programática:

Actividad	:	P.T. Ambientación del Ornato Público del Distrito de Tacna 2023.
Fuente de Financiamiento	:	2 – Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 – Recursos Directamente Recaudados
Genérica de Gasto	:	2.3. Bienes y Servicios
<b>PRESUPUESTO ASIGNADO</b>	:	<b>S/. 200,000.00 Soles</b>

Hace mención que, la asignación de créditos presupuestarios, se enmarca en lo establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Principio de Equilibrio Presupuestario; consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto



# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

## Nº 683-2023-MPT

MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

sin financiamiento correspondiente. Se precisa que la fuente de financiamiento del rubro Recursos Directamente Recaudados, está supeditado a la recaudación de ingresos propios.  
Señala que este plan se encuentra programado dentro del Plan Operativo Institucional, siendo la actividad mantenimiento y conservación de infraestructura y equipamiento (fuentes de agua, piletas, parques, plazas, óvalos).

Que, revisado el Plan de Trabajo "PLAN DE AMBIENTACION DEL ORNATO PUBLICO DEL DISTRITO DE TACNA 2023", se advierte que tiene como tiene entre otros, como objetivo general, el de embellecer los espacios públicos de la ciudad de Tacna, mediante la ambientación e instalación del árbol navideño ecológico, que está alineado con el Objetivo Estratégico Institucional del Plan Estratégico Institucional 2019-2024 probado por R.A. Nº 516-2020. Y como objetivo específico: concientizar a la población acerca del aprovechamiento y beneficios del uso de los residuos reutilizables, a través de la elaboración de adomos navideños, etc.

El referido Plan de Trabajo cuenta con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, por el importe que asciende a S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles).

Estando al Informe Legal Nº 1519-2023-OGAJ/MPT de fecha 26 de octubre del 2023, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el T.U.O. de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. Nº 004-2019-JUS, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo "PLAN DE AMBIENTACION DEL ORNATO PUBLICO DEL DISTRITO DE TACNA 2023", con un plazo de ejecución es de 60 días calendario, cuyo presupuesto asciende a S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles) y cuenta con la siguiente estructura funcional programática:

Actividad	:	P.T. Ambientación del Ornato Público del Distrito de Tacna 2023.
Fuente de Financiamiento	:	2 - Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 - Recursos Directamente Recaudados
Genérica de Gasto	:	2.3. Bienes y Servicios
<b>PRESUPUESTO ASIGNADO</b>	:	<b>S/. 200,000.00 Soles</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo "PLAN DE AMBIENTACION DEL ORNATO PUBLICO DEL DISTRITO DE TACNA 2023".

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

c.c. Archivo  
OM  
OGA  
OGACyGD  
OGAJ  
PMGB/tegh



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO  
ALCALDE